

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13375 ZARAGOZA

EDICTO.

Don Rafael Sousa Herranz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario Abreviado n.º 119/2012-F, y número de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2011 0000930, en el cual se ha dictado en fecha 28 de marzo de 2012, Auto de declaración de concurso voluntario de la Compañía Mercantil "Cincro, Sociedad General de Ejecución y Construcción, S.L.", con C.I.F. número B-50615038, y domicilio social en Zaragoza, Calle Francisco Pizarro, n.º 7, 1.º izquierda.

2.º Se ha acordado abrir la fase de liquidación y declarar disuelta la Compañía Mercantil "Cincro, Sociedad General de Ejecución y Construcción, S.L." y la suspensión de las facultades de administración y disposición de la misma sobre su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de quince días comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la administración concursal designada "Iber Auditores, S.L.P.", representada por el titulado mercantil D. Jesús Ferruz Gil, Dirección postal: Calle Teniente Coronel Valenzuela, n.º 5, 5.º izda, 50004 Zaragoza; Teléfono 976 468644; Fax 976 220409; Correo Electrónico: iberauditores@iberauditores.es.

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal de la administración concursal indicada, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica indicada.

4.º La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónico en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Indicar que la concursada deudora ha solicitado la liquidación de su patrimonio, acompañando como documento número 12, propuesta de plan de liquidación respecto del que los acreedores podrán realizar alegaciones en el plazo de diez días.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Zragoza, 10 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120023491-1